

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 038-2014-SEGE-06-MDEA

El Agustino, 15 de Mayo del 2014

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

#### POR CUANTO:

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión de concejo extraordinaria de la fecha, el proyecto Ordenanza que dispone zonas rígidas en el Distrito de El Agustino. Informe Nº 174-2014-GSC-GEMU-MDEA del Gerente de Seguridad Ciudadana e Informe Nº 276-2014-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 56° del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de El Agustino aprobado por Ordenanza Nº 365-MDEA, existen dos tipos de Comisiones, las Ordinarias y las Especiales;

Que, según lo establece el artículo 61° del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, las comisiones ordinarias tienen un plazo máximo de treinta (30) días calendarios para emitir pronunciamiento respecto de los asuntos derivados para su estudio o

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 15) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta y con el voto UNANIME de los Regidores;

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- DERIVAR a la Comisión de Regidores de Seguridad Ciudadana y Comisión de Regidores Desarrollo Urbano, el proyecto Ordenanza que dispone rígidas en el Distrito de El Agustino, para su revision y dictámen correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que el plazo máximo que tendrá la Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana y Comisión de Regidores Desarrollo Urbano, para elevar al Concejo Municipal su dictamen es de 30 días, de acuerdo al artículo 61° del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de El Agustino.

Por tanto

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



